

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**CONSEJO INSULAR DE MALLORCA**  
**DEPARTAMENTO DE CULTURA, PATRIMONIO Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA**

**2292** *Extracto de la convocatoria de ayudas para el fomento del uso de la lengua catalana a las entidades sin ánimo de lucro para el año 2022*

**BDNS: 616876**

De conformidad con el previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de ayudas para el fomento del uso de la lengua catalana a las entidades sin ánimo de lucro para el año 2022, aprobada mediante resolución de la vicepresidenta primera y consejera ejecutiva de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística de 22 de marzo de 2022, el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**1. Bases reguladoras**

Las bases reguladoras de esta convocatoria se encuentran recogidas en la Ordenanza general de subvenciones del Consejo Insular de Mallorca y de los organismos autónomos que de él dependen (BOIB nº 21, de 18 de febrero de 2017), modificada por acuerdo del Pleno de 14 de junio de 2018 (BOIB nº 96, de 4 de agosto de 2018).

**2. Objeto**

El objeto esta convocatoria es subvencionar las actividades realizadas del 1 de mayo de 2021 hasta el 30 de abril de 2022, referidas al **FOMENTO DEL USO DE LA LENGUA CATALANA**, para:

- la rotulación en lengua catalana tanto en establecimientos como en vehículos
- el etiquetado (información sobre la composición, las características, los ingredientes, etc. del producto) en lengua catalana
- la edición en lengua catalana de material impreso sobre papel (folletos comerciales, dípticos, sobres, tarjetas de visita, carnés, carteles, documentos administrativos o contables...).
- la edición en lengua catalana de merchandising (adhesivos, calendarios, agendas, puntos de libro, bolsas, tazas, camisetas, pantallas enrollables...)
- la edición en lengua catalana de páginas web, portales de Internet, códigos QR, aplicaciones para móviles y todo tipo de plataformas en línea

**3. Beneficiarios**

De acuerdo con lo previsto al punto 4 de la convocatoria, pueden ser beneficiarias las entidades asociativas u organizativas, sin ánimo de lucro, inscritas de manera definitiva en el registro pertinente de la isla de Mallorca a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**4. Cuantía**

Durante el ejercicio presupuestario de 2022 se destina la cantidad total de **100.000,00 €** que corresponden a la partida presupuestaria 20.33400.78900.

**5. Presentación de solicitudes**

De acuerdo con el previsto al punto 11 de la convocatoria, el plazo para solicitar las ayudas es de 20 días hábiles, contadores desde el día siguiente de la fecha de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

La documentación que se tiene que presentar para solicitar la ayuda se relaciona en el punto 10 de la convocatoria.



## 6. Otros datos

El texto completo de la convocatoria, así como los anexos se pueden descargar en la sede electrónica del Consejo de Mallorca.

([https:// seu.conselldemallorca.net/](https://seu.conselldemallorca.net/))

Palma, en el día de la firma electrónica (*24 de marzo de 2022*)

**El secretario Técnico de Cultura, Patrimoni y Política Lingüística**  
Josep Mallol Vicens

